

EN TORNO AL "MODUS VIVENDI" DE ESPAÑA CON EL VATICANO EN 1934¹

Los puntos de conciliación en septiembre de 1931

Para contestar a la nota reservada del Vaticano, preguntando si el gobierno español podía ofrecer garantías de solución a la cuestión religiosa, a cambio del traslado del cardenal Segura de su silla de Toledo, se celebró una reunión privada en casa del presidente del consejo de ministros, Niceto Alcalá Zamora, el día 14 de septiembre de 1931². Asistieron el presidente; el ministro de justicia, Fernando de los Ríos; el nuncio Tedeschi y el cardenal de Tarragona, Francisco Vidal y Barraquer. Los dos políticos comunicaron que en el consejo de ministros del día 20 de agosto, por once votos contra uno —Indalecio Prieto— se acordó buscar una fórmula de conciliación para resolver el problema religioso en el proyecto constitucional, y se confió su estudio y negociación al presidente y a los ministros de justicia y de estado, sobre todo en lo concerniente a las conversaciones con el nuncio.

Los políticos presentes calculaban que, pese a todas las dificultades, una cierta mayoría, según los diversos puntos, podría alcanzarse en las votaciones de la cámara. Siempre, claro, que se resolviera de una manera satisfactoria, la cuestión del cardenal Segura, es decir, siempre que el Vaticano accediera a la remoción del arzobispo de Toledo, convertido ya en símbolo de la conspiración antirrepublicana.

Los puntos de conciliación, a juicio de los presentes, fueron:

1.º Reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia en su estructura jerárquica, régimen propio, libre ejercicio —privado y público— del culto y en la propiedad y uso de sus bienes.

2.º Convenio entre la República y la Santa Sede.

3.º Todas las Congregaciones religiosas serán respetadas en su constitución y régimen propios y en sus bienes, al menos los actualmente poseídos, quedando sujetos, por lo demás, a las leyes generales del país.

4.º Reconocimiento de plena libertad de enseñanza, o sea, que todo español, por sí o por medio de cualquier asociación sin excepción alguna, pueda

¹ La documentación de que todavía dispongo es muy insuficiente. Sólo la oportunidad de las circunstancias actuales me incita a adelantar este trabajo que no puede ser otra cosa que un primer borrador.

² *Arxiu Vidal i Barraquer: Esglesia i Estat durant la Segona República Espanyola 1931-1936*, I/I (Barcelona, 1971) págs. 313-323.

crear, sostener y regir establecimientos docentes, sometidos a la inspección del Estado en cuanto a la fijación de un plan mínimo de enseñanza, expedición de títulos profesionales y salvaguardia de la moralidad, higiene y seguridad del Estado.

5.º Presupuesto del Culto y Clero.

En cuanto al primer punto no hubo nada que añadir. Para el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia, defenderían la forma de concordato el presidente del gobierno, el ministro de Estado y algunos otros ministros —que no se especifican—; por su parte, el ministro de justicia no defendería la forma de concordato, aunque no rehusaba otra forma de convenio entre ambas partes, como un *modus vivendi*, que más tarde pudiera conducir al concordato en circunstancias más propicias. El punto de las congregaciones lo defenderían el presidente y el ministro de justicia, aunque ambos se temían que sería muy difícil hacer frente a la posible «exclusión» de la Compañía de Jesús. En cuanto al presupuesto, todos convinieron en conservar los derechos adquiridos por todo el personal eclesiástico que actualmente percibía consignación establecida en el presupuesto especial del Estado afecto a cargas eclesiásticas, y amortización de dichas partidas, a medida de las vacantes que se fueran produciendo. También convinieron en la cesación de la subvención de culto y en la consignación, dentro del nuevo presupuesto, de una subvención global para conservación y reparación de las iglesias catedrales, colegiadas y parroquiales por el concepto de edificios históricos y artísticos.

Acerca del divorcio no hubo acuerdo entre el presidente y el ministro de justicia, que se mostró dispuesto a defender en el parlamento el divorcio vincular y el no reconocimiento de efectos civiles al solo matrimonio canónico. Ambos estaban de acuerdo en afirmar que no sería probable impedir la votación de la cámara en favor del divorcio; a lo sumo, podría obtenerse que se llevara a una ley especial la legislación acerca del mismo y del matrimonio civil.

Celebrada la reunión, y al fin de pedir al gobierno claridad en el ofrecimiento de garantías a la Santa Sede, creyeron necesario Vidal y Barraquer y el nuncio redactar un texto en que aquéllas constasen, y a tal efecto enviaron al presidente del consejo una nota reservada para que examinara si reflejaba exactamente las posiciones del gobierno y si declaraba su contenido de manera cumplida, tal como desde el punto de la Iglesia debía ser interpretada. Al mismo tiempo la comisión de metropolitanos, formada por Vidal, el cardenal de Sevilla, Ilundain, y por el patriarca de las Indias, Ramón Rodríguez, le rendiría visita de respeto y recogería su parecer. Esta conferencia se celebró el día 18 en la presidencia y este fue el resultado:

a) Bienes de los Institutos religiosos. El respeto y garantía del Estado se extendería a todos los bienes institucionales, a aquellos que responden y son conducentes al cumplimiento de su misión propia y que están determinados por el objetivo de su fundación. Alcalá Zamora creía conveniente

se inscribieran a nombre de las propias Congregaciones y no en el de extranjeros o de persona intermedia. Los bienes restantes estarían sujetos a las limitaciones generales de las leyes. Teniendo muy en cuenta el mal efecto que produce en el pueblo el saber la participación de algunas en grandes empresas industriales, debería limitarse su actividad en la elaboración de productos industriales y de concurrencia comercial.

b) Confirmada la fórmula de la nota reservada, añadió el presidente que la percepción de las dotaciones respetadas podría verificarse mediante una cantidad alzada, que cada año sería entregada a los respectivos prelados para su clero diocesano, descontando el tanto por ciento que resultara para el promedio de vacantes que cada año suelen producirse en cada obispado, según un cálculo prudencial. No ve tampoco el presidente dificultad mayor en hacer entrar en las ventajas del presupuesto eclesiástico a seminarios, palacios episcopales y casas rectorales, buscando la fórmula congruente cuando conviniera el arreglo definitivo de la dotación del clero.

c) La cámara, según el presidente, dominada por la izquierda anticlerical, no sería el lugar idóneo para plantear una subvención global en favor de la conservación y reparación de templos, palacios y casas rectorales por su valor artístico e histórico. En el convenio o *modus vivendi* habría de precisarse la intervención dominical del Estado en los bienes de la Iglesia y el modo de aplicar las subvenciones, no pudiendo jamás dejar de reconocer el Estado a la Iglesia el pleno uso y usufructo gratuitos a perpetuidad del patrimonio eclesiástico.

d) Alcalá Zamora comunicó a la comisión cómo, tras dar cuenta al consejo de lo tratado con el nuncio y el cardenal de Tarragona, los ministros se reafirmaron en su posición de considerar la remoción del cardenal Segura como *conditio sine qua non* de cualquier negociación, a lo que también se unía el presidente.

El cardenal Segura fue removido de su sede. Los ministros no cumplieron lo prometido, si es que prometieron algo. Fuera del presidente y del ministro de justicia, los demás o hicieron mutis en el parlamento o propusieron, como Azaña, nuevas restricciones, si bien en el caso de la disolución de la Compañía de Jesús para evitar la disolución de todas las órdenes.

Ni se reconoció la personalidad jurídica de la Iglesia, ni se respetó a las congregaciones, ni se reconoció la plena libertad de enseñanza, y en cuanto al presupuesto, sólo se dejó un espacio de dos años para los párrocos rurales y poco más³.

Sólo quedaba, como remotamente posible, la idea del convenio entre la República y la Santa Sede, que pidieron muchas veces los diputados y la prensa católicos, y el mismo presidente del gobierno en la sesión del 10 de octubre⁴.

³ Ver para todo esto mi libro *La semana trágica de la Iglesia en España (8-14 de octubre de 1931)*, (Barcelona, Galba-Sagitario, 1976).

⁴ *Ibid.*, pp. 177-178. Compárese con el discurso de Fernando de los Ríos, el día 8 del mismo mes, p. 106.

La necesidad de un convenio con el Vaticano

Hubo también políticos de la izquierda moderada y de tradición regalista, como el liberal-demócrata Melquíades Álvarez, quienes desde el principio se mostraron siempre partidarios de un concordato o, al menos, de un *modus vivendi* con la Iglesia. Lo defendió en su discurso de Gijón del 7 de septiembre de 1931, poniendo el ejemplo de Francia por delante, y dos días después en su discurso en las Cortes, recordando a viejos e ilustres republicanos españoles. Pidió también el concordato en su discurso de Pontevedra el 13 de junio de 1932: «Si se hubiese hecho el concordato, todos los católicos habrían abrazado la causa de la República y no habría ningún enemigo que pudiera comprometer la existencia de la República. Se ha hecho tributo a los extremismos, pero para vivir en paz tienen que llegar los gobiernos con la Iglesia a la concordia»⁵. Por si fuera poco, en otro discurso, en el teatro de la Comedia de Madrid, el 14 de mayo de 1933, llegó a decir: «Un concordato y un *modus vivendi* con la Iglesia dicen que es inservible y solución propia sólo de reaccionarios; y yo os digo que es una fórmula hábil y eficaz, que podrá poner término a este problema, que viene atormentando desde hace siglos el alma de España». Y más adelante: «Un concordato mataría en germen tantas protestas, ya que habríamos resuelto los problemas yendo de la mano del Romano Pontífice, que es una autoridad inconmensurable, cuando se trata de los intereses de la Iglesia, y entonces nadie hubiere podido protestar»⁶.

No es menester decir que los católicos, por otros motivos que los regalistas, querían también el concordato. Un típico ejemplo es el canonista citado P. Regatillo, uno de los hombres más influyentes en el campo del derecho y de la moral⁷. En cuatro puntos divide él «el tipo del futuro concordato»: derechos de la Iglesia, independencia económica, independencia económica y concesiones al Estado.

Entre los derechos de la Iglesia que se han de ventilar en el futuro convenio, Regatillo no se muestra muy discreto que digamos. Pretende que el concordato sea «una derogación inmediata y solemne de las leyes hasta ahora votadas contra los derechos imprescriptibles de la Iglesia», y añade: «No será mucho pedir que por lo menos sea de un tipo del Concordato de León». Una vez establecido tan sorprendente principio, no es de extrañar que «adelante» la propuesta de la religión católica como única oficial del Estado, la consideración de las prerrogativas e inmunidades que a las personas y cosas asigna el código canónico, la libertad de acción de todos los institutos religiosos, la supresión del divorcio perfecto y la educación cristiana de la juventud.

En cuanto a la independencia económica, citando largamente a Mella, Reig, Pla y Deniel, y Gomá, el canonista santanderino exige el pago a la

⁵ EDUARDO F. REGATILLO: *Concordatos* (Santander, 1933) p. 270.

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*, pp. 274-277.

Iglesia de las rentas de los títulos de la deuda que entregó el Estado para la dotación del culto y clero, a cambio de los bienes permutados en virtud del convenio de 1860; con esa renta, pagada no por el ministerio de justicia, sino por el de hacienda, más el ingreso de la bula de la Cruzada y algún otro recurso, habría una base para la independencia económica, deseada siempre por la Iglesia en este terreno.

Ni que decir tiene que el patronato, privilegio concedido por el papa al rey católico, no le corresponde al presidente de la República, y así ha de desaparecer del futuro concordato. Puesto que ya, durante la Segunda República, los nombramientos se hacen libremente por la Iglesia, y tal libertad se consigna en la misma ley de Congregaciones, no será muy difícil conseguir la supresión total del viejo sistema de nombramientos eclesiásticos.

En el capítulo de las posibles concesiones al Estado, Regatillo enumera el juramento de fidelidad de los obispos, las preces litúrgicas por la prosperidad de la Nación, la obligación de la nacionalidad española para los dignatarios eclesiásticos, una nueva circunscripción de las diócesis, la disminución de ciertas prebendas e instituciones eclesiásticas fuera ya del tiempo...

Como se ve, el ilustre jesuita o pensaba en el concordato de 1851 o estaba pensando en el futuro de 1953, salvo en lo que al patronato se refiere. Es realmente increíble que un proyecto de ese género se pensara en una situación como la de 1933, a dos años de instaurada la República, con una constitución laicista como la del 9 de diciembre de 1931⁸.

Los primeros pasos hacia la negociación

Tras el triunfo radical-cedista en las elecciones de noviembre, entra a formar parte del gobierno Lerroux un joven y brillante abogado gallego, buen amigo de Alcalá Zamora, diputado independiente por La Coruña, circunscripción que había representado también durante el bienio dentro de la ORGA (organización republicana gallega autonomista). Dentro de unos días será nombrado a la vez embajador en el Vaticano, puesto que desde mayo de 1931 estaba vacante tras el *non placet* de la Santa Sede a Luis de Zulueta, propuesto por el gobierno de la República. Pita sigue con la misma cartera tras la recomposición del gobierno, el 28 de abril de 1934, pasará a ministro sin cartera el 4 de octubre, y sólo el 3 de abril de 1935 saldrá del gobierno, pero conservando siempre la embajada.

Al principio de 1934 todos se las prometían felices en el campo de las relaciones República-Vaticano. El 16 de enero, con ocasión del banquete diplomático en la embajada de Portugal en Madrid, se encuentran Alcalá

⁸ Posiblemente el libro se editó después de las elecciones, con triunfo "cedista", de noviembre de 1933, aunque el "imprimatur" tiene fecha de 14 de agosto de ese año. Esto podría explicar un tantico tal "triunfalismo", pero nunca justificarlo ni desde el punto de vista del Estado ni del de la Iglesia.

Zamora, Pita Romero y Tedeschini. Escribe el presidente de la República:

“La presencia del nuncio y del ministro de Estado en la Embajada facilitó una conversación interesante. Como era de suponer, el nuncio y Roma irán a la negociación con espíritu incomparablemente más comprensivo que el de los reaccionarios españoles. La fatua vanidad de Goicoechea, intimando la amenaza de una intransigente Iglesia española, falta por lo demás de tradición particularista, se conoce ha indignado a la representación de la Santa Sede. El nuncio prevé una negociación rápida y la calcula en dos meses; no sé si con el optimismo de quien vislumbra como final de ella el capelo cardenalicio, que yo le deseo y que su política tolerante y paciente ha merecido”⁹.

El nuncio se daba tal vez demasiada prisa y pedía demasiado, aprovechando la reacción antiizquierdista del momento. Unos días más tarde nos lo dice de nuevo el presidente:

“22 de enero. La visita del nuncio por la tarde es lo más saliente del día. Aparece por su propia iniciativa y por indicaciones de Roma en la actitud que era de suponer, y que por conocida de sobra y falta de sinceridad, disminuye la eficacia temible y fama ganada de los diplomáticos que juntan la doble fuerza de italianos y pontificios. Nada de empezar reconociendo la mejora de relaciones y tratos respecto de la Iglesia, que, al recordárselo, hubo de confesar. Por el contrario, obscurecer ese progreso con una acumulación ponderativa y no sentida de quejas pequeñas y abultadas”¹⁰.

Si esta vez llegó el *placet*, llegó con coletilla. La Santa Sede, al concedérselo al nuevo embajador, hacía resaltar el disgusto por haber sido designado para dicho cargo persona que había votado el artículo 26 de la Constitución¹¹. En su diario del 6 de febrero anota, dolorosamente, el presidente:

“Con motivo de presentar sus credenciales el embajador del Brasil, me ha leído Pita Romero el texto original, cuya traducción ya conocíamos, de la inoportuna nota en que la diplomacia vaticana molesta a la República al conceder el *placet*. Va a pedir la retirada —que no espera— de esa nota para obtener una aclaración. La atribuye no al criterio conciliador del cardenal secretario de Estado y sí a la actitud temperamental y personal de que da frecuentes muestras el Pontífice”¹².

Pasaron los meses. A principios de mayo el anteproyecto de concordato aún no estaba listo:

“Me ha visitado Pita Romero —escribe Alcalá Zamora el 7 de mayo— para anunciarme la pronta entrega del anteproyecto sobre concordato...”

⁹ *Las Memorias íntimas de Alcalá Zamora*, en “La Hora”, núm. 15 (24 de junio de 1937).

¹⁰ *Ibid.*, núms. 15, y 17 (26 de junio de 1937).

¹¹ Habrá que entender la protesta vaticana como que Pita Romero no votase en contra, puesto que su nombre falta en las listas de la votación final de la madrugada del 14 de octubre.

¹² “La Hora”, núm. 23 (3 de julio de 1937).

Y con este motivo le cuenta el gracioso incidente que le ocurrió al nuncio Tedeschini, quien, pensando que hablaba con el responsable X de la Curia Vaticana, habló telefónicamente con el agregado militar de la embajada española ante el Quirinal, de apellido muy similar al del prelado romano:

“Sin darse cuenta el nuncio, expuso con vehemencia sus quejas contra Gil Robles, quien suponía podría estropearle su plan. Este, irrealizable, se refiere que era llevar él las negociaciones en Madrid, en vez de Pita Romero en Roma, cosa que la Santa Sede no admite, por donde el exceso de celo para terminar con éxito una carrera, puede, encontrado con la fatalidad, entorpecerla”¹³.

Unos días más tarde, el 31, el presidente de la República sigue llevando muy cerca, a través de su amigo el embajador, hasta los más minuciosos detalles de las negociaciones:

“He encargado se telegráfie con clave a Roma que el primer paso de Pita sea cerca del cardenal Secretario de Estado, y si puede presente inmediatamente las credenciales sin comenzar por la visita, oportuna y útil, a Mussolini; pero que, precipitada, podía ser molesta para el Pontífice y dar apariencia de convertir lo ocasional en principal, y viceversa, todo al servicio de la famosa política de prestigio italiano y fascista, que quiere hacer de cada país un satélite dentro de su órbita”¹⁴.

La arremetida integrista

Por estas fechas tenemos el testimonio inapreciable de Luis Carreras, el mejor colaborador de Vidal y Barraquer, que vuelve de Roma y escribe, con fecha 16 de junio, una carta al nuncio con impresiones de su viaje. Permaneció en la capital italiana a ruegos del nuevo embajador para que pudieran entrevistarse a la llegada de éste a su destino, y allí ha cumplido la misión de ser tan sólo «servidor e instrumento de las orientaciones» del cardenal de Tarragona y del nuncio en Madrid. Ha tenido conversaciones con el secretario de Estado, Pacelli, y con hombres de la Curia, como Ottaviani y Pizzardo. El ambiente vaticano, sigue diciendo Carreras, era muy pesimista acerca de la persona del embajador y del éxito que tuviera tener su misión, «dadas las especiales circunstancias de la legislación y de la política española, y los precedentes desagradables del período preparatorio», pero la impresión causada por la simpatía personal y la agilidad asimiladora del nuevo embajador han empezado a modificar aquel ambiente y todo hace esperar que el nuevo embajador «no será difícil a la influencia plasmadora de la Santa Sede hacia el bien posible que a estas horas es de esperar para la Iglesia y España».

Un gran parte de la carta de Carreras está dedicada a denunciar la «actuación audaz y malévola del integrismo que en la colonia eclesiástica y religiosa de Roma está sufriendo una aguda exacerbación en contacto con los

¹³ *Ibid.*, núm. 52 (6 de agosto de 1937).

¹⁴ *Ibid.*, núm. 59 (13 de agosto de 1937).

elementos conocidos de Madrid y de toda España». Actualmente todos sus propósitos son hacer fracasar el *modus vivendi*, habiendo comenzado a correr versiones hábiles encaminadas a persuadir aun a cardenales de la congregación de asuntos extraordinarios del doble peligro de la insinceridad del gobierno español, que busca cargar la responsabilidad de cualquier fracaso a la intransigencia vaticana, y de la falta de garantías sólidas para la definitiva aprobación del acuerdo por parte de Madrid. Como prueba de lo dicho, Carreras se refiere al documento reservado que cayó en sus manos el día 8, y del cual dio cuenta el embajador al cardenal Pacelli. El documento, de «redacción romana», está destinado «a dirigir todo el movimiento derrotista que se intenta, acá y allá». El blanco central de todo el alegato es de nuevo la persona y la actuación del nuncio en Madrid, «nuevamente sometida al constante sufrir que el enemigo de Dios depara siempre a los más altos servidores de la Iglesia».

“Una vez más —continúa Carreras— se comprueba, en documento fehaciente esta vez, la colaboración de las personas y de las tendencias que, de lejos en *Siglo Futuro* y *Acción Española*, y luego en libros como *España y el Vaticano*, de Sánchez Mazas, y en *El derecho a la rebeldía*, y en campañas artificiales pero concordantes al fin supremo de la intriga, como es la reciente acerca de la Primada y el Cardenal de Tarragona, aspiran a hacer revivir el tradicional regalismo español, que muchos creen poder definir con esta sola frase, *toledanismo*, no al servicio de la Iglesia, sino del más extremo nacionalismo español. En confirmación de tales concomitancias, sepa V.E. que con la producción del mencionado documento y la llegada del Embajador, coincidió en Roma la presencia del Sr. Cabanillas, autor de la crónica del viaje de D. Alfonso a Roma en 1923, y otro conspicuo monárquico, en relación, por ellos confesada, con el cardenal Segura”.

Se trata probablemente del conde Rodríguez de San Pedro, o de Pedro Sáinz Rodríguez.

“Otra prueba clara del origen del documento la ofrece la perfecta consonancia de sus críticas sobre la Acción Católica con el constantemente urgido proceso de denuncias sobre la orientación de la misma que en la Congregación del Concilio tiene sus testimonios”.

Según pudo colegir Luis Carreras de sus conversaciones con Pacelli y Ottaviani, ninguno de los dos ha dado el menor crédito a tales infundios, y, pese al daño que puede hacer tal documento en ambientes monárquicos e integristas, no cree el clérigo catalán que ha de ser difícil su desvirtuación ante todo ánimo recto y sereno, pues en definitiva es «una ofensa gravísima a la Santa Sede, y un intento de coacción por la amenaza, no hábilmente disimulada, de un nacionalismo fascistoide español perseguidor, que ellos mismos califican de secta, con clara alusión al tipo d'*Action Française*. Los eclesiásticos y religiosos colaboradores del tal cismático documento han logrado con ello, sin duda inconscientemente, que su propia maquiavélica teología sirviera para definir lo que es en realidad el fondo de su doctrina y de su

política, una verdadera secta que pretende substituirse a la auténtica orientación de Roma».

La prisa del nuncio y la intransigencia del Vaticano

Después de la visita del nuncio al presidente de la República, el 25 de junio, coinciden ambos al «apreciar la urgencia, como esencial en las negociaciones con Roma, antes de que pueda acentuarse en el Gobierno español mayor predominio de derecha, que haría paradójicamente más difícil el Convenio, y, naturalmente, menos duradero». Lo que Alcalá Zamora y Tedeschini saben acerca de la conspiración integrista coincide con lo dicho por Carreras:

“Conoce, y ha informado ya a Roma, del documento de protesta contra la negociación, inspirado por Goicoechea y otros monárquicos españoles. Lo condena enérgicamente; lo considera destinado a la peor acogida en Roma, puesto que casi sin rodeos esboza la ridícula amenaza de un cisma, posponiendo el esencial interés religioso al mezquino del partido; y cree que, por lo mismo, ningún prelado confirmará, porque sobre él recaería sanción severa, ya que el documento, falto aún de originalidad, es un refrito pálido de los errores condenados por la Santa Sede en los excesos del nacionalismo francés”¹⁵.

En el diario correspondiente a los días 18 y 19 de julio, Alcalá Zamora confiesa que ha leído con detenimiento, en La Granja, el proyecto de concordato que, según las instrucciones que llevó de Madrid, ha propuesto el embajador Pita Romero:

“Aun reducido a *modus vivendi*, que será el carácter probable, no creo que podamos conformarnos con la actitud del cardenal Secretario de Estado, que se niega a cuanto son concesiones para la República. Sin lo de Seo de Urgel, Marruecos, etc., sólo serían ratificados en favor de la Iglesia, sin otra ventaja que una paz relativa pagada con la suma efímera convenida así; sería un esfuerzo para la garantía electoral. Por supuesto que no se llegaría al firmamento en tales condiciones, ya se le ha dado a entender con toda claridad al clérigo”¹⁶.

En el castellano retórico y galimático de Alcalá Zamora, parece querer decirse que sin una intervención eficaz por parte del gobierno español en el nombramiento de los obispos de la Seo y de Tángier, el acuerdo no sería posible. Algo más claro aparece el lenguaje del presidente en el diario de los días 21 y 22:

“La visita de Samper, el día 21, se ha juntado con la de Lerroux, en lo efímero de las negociaciones con el Vaticano. Han coincidido acerca y momentáneamente las impresiones de los ministros con la mía. Podemos transigir, aunque Maura no tenga razón, en cuanto a la resistencia que opone a

¹⁵ *Ibid.*, núm. 64 (19 de agosto de 1937).

¹⁶ *Ibid.*, núm. 68 (24 de agosto de 1937).

asegurar el nivel de cultura del globo y no restablecer la pista; pero no podemos prescindir de garantías ejemplares en cuanto al prelado, con influjo directo político, cual los de Andorra y Marruecos, en ir a un convenio de claudicación unilateral, oponerse y quedar imposible de apreciar. De acuerdo con Samper habría conversación entre el nuncio y yo, pues lo curioso es que aquél, a la hora en que regatea medios de influjo en Marruecos, pretende apoyo político y económico para las misiones de Ifni”¹⁷.

Por otra parte, la «concesión» al Estado en el nombramiento de los obispos, que Regatillo calificaba de juramento de fidelidad, quedó bien patente en el artículo 14 del proyecto, y sirvió después de perlas a los negociadores del concordato de 1953. Decía así:

“Antes de tomar posesión de sus diócesis o archidiócesis, los obispos y arzobispos prestarán juramento de fidelidad ante el Presidente de la República, con sujeción a la fórmula siguiente:

*Ante Dios y los Evangelios, juro y prometo, como corresponde a un obispo, fidelidad a la República española, respetar y hacer que mi clero respete al Presidente de la República y al Gobierno establecido según las leyes constitucionales del Estado, no tomar parte en acuerdo o reunión o cualesquiera actos que puedan perjudicar al Estado y al orden público e imponer a mi clero la observancia de igual conducta”*¹⁸.

El gobierno Samper era francamente débil, harto inseguro. El Vaticano lo sabe muy bien. El 26 de agosto, después de recibir en La Granja al presidente del gobierno, Alcalá Zamora escribe:

“De Roma salen ahora pidiendo un *modus vivendi* de poca extensión, en espera de ambiente más favorable a la Santa Sede, para ir entonces a un Concordato. Se equivoca la diplomacia vaticana, porque ni es fácil más inclinación hacia la derecha, ni de haberla, sería viable a nadie conciliar un convenio”¹⁹.

Unos días más tarde —diario del 30 de agosto al 1 de septiembre— el presidente se queja de «la tibieza y retardo de la Santa Sede para la negociación» a la vez que de las maniobras políticas de asalto contra el gobierno:

“El punto de enlace está en que, menos sagaz el Vaticano de lo que parece, y más mundano de lo que debiera ser, ha acentuado estos últimos días la paralización que iniciara en la primera decena de agosto, al creer y ver comprometido al primer gobierno Samper entre dos fuegos; por un lado, la línea vasco-catalana-socialista, y por otro, la alianza Lerroux-Gil Robles. Creyó Roma deshecho este Gobierno, y creyó más propicio tratar con el que sustituyera, porque entrando en él significaciones de acentuada derecha, no hallaría enfrente la firmeza que en el actual le ha detenido y sorprendido. Por ello el cambio de actitud, que ha culminado el 29, negándose por decisión directa

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.*, núm. 70 (26 de agosto de 1937).

del Papa a tratar sobre el texto extenso del Concordato, cuyas bases habían sido aceptadas como discusión en principio, y cuyos primeros artículos venían examinándose y limándose por delegados de la Secretaría de Estado y de la Embajada, hasta en palabras. Como, por otra parte, comprometidos a tratar, a pesar de la Constitución y sin violentarla, no pueden confesar el deseo de ruptura, ni les conviene jugar esta carta, pidieron a Pita, al despedirse para aquí, el texto reducido. Prometieron la respuesta para el 1 de septiembre, y ya con un trámite, anuncian el propósito de ganar días. Cree Pita, con el cual y Samper he conferenciado extensamente, que, pensando como siempre, para estorbar la negociación, a integristas, jesuitas y monárquicos se les hace caso de unas semanas acá, con trato diferente al de antes; porque en el Vaticano (y yo lo creía ya firmemente) juegan, como aquí, los partidos a fin de mes, es decir a la caída del Ministerio Samper, y a su reemplazo por una comandita Lerroux-Gil Robles. Estos dos se muestran muy deferentes hacia el Gobierno, pero evidentemente acarician el proyecto de derribarlo, y mejor, si pueden, antes y fuera del Parlamento. Pero aun cuando no sean sinceros, ni Gil Robles en su promesa a Pita de sostener el poder del Estado contra la mediatización por la Iglesia, ni Lerroux en su afirmación a Samper de que comprende no puede dar un paso más hacia la derecha, aun sin eso y con toda la Santa Sede y el nuncio poco sagaz, que ahora hace ese juego, no ven que el Gobierno actual es mejor para negociar y que con otro más de derechas las concesiones aumentarían en dificultad, disminuyendo en solidez y duración. Esto lo ven los cardenales españoles, excepto Segura, y los representantes más discretos de las órdenes religiosas, que han expuesto su parecer a la Santa Sede”²⁰.

Pero la Santa Sede no se fiaba y veía muy poco consolidado el régimen. Los hechos iban a darle razón de sobra. Hasta el mismo Gil Robles se muestra contrario a la política vaticana. En una larga conferencia con el presidente, el 17 de septiembre,

“Coincide en que ha sido magna torpeza de la Curia Romana detenerse ante la interinidad del Gobierno Samper y no concluir con él una negociación, que con cualquier otro sería peor y más difícil. Muéstrase herido y despectivo, en relación con Goicoechea y compañía monárquica, que han dirigido a Roma un mensaje agresivo para Gil Robles y Vidal y Barraquer, procurando contraponer a éste y atraerlo a su intransigencia al arzobispo de Toledo”²¹.

Unos días más tarde Gil Robles le envía el informe aludido:

“En tal informe —comienza don Niceto— son candidatos: el aplomo para falsear; la audacia para conjurar a la más alta jerarquía eclesiástica; apuramiento de la religión al servicio del interés de su partido, y la amenaza ridícula y hermética de un cisma, si el Vaticano deja de sometérselos”²².

²⁰ *Ibid.*

²¹ *Ibid.*, núms. 72 (28 de agosto) y 80 (7 de septiembre de 1937).

²² *Ibid.*, núm. 80.

El 26 de septiembre, don Niceto refiere en su diario que un «canónigo íntimo de Vidal y Barraquer» le comunica impresiones y notas de éste acerca del *modus vivendi* con el Vaticano:

“Aquellas son que en las réplicas de Roma hay una actitud teórica y polémica, muy distinta de la transacción a que está dispuesta, por o cual, sin hacer mucho caso de las exigencias, debe seguirse negociando, aun ausente de Europa el cardenal Secretario de Estado, según expresa indicación del mismo a su paso por Barcelona”.

El cardenal Pacelli acababa de pasar por Barcelona, donde habló con Vidal y Barraquer, camino de Buenos Aires, donde se celebraba el congreso eucarístico internacional.

“En las notas de mi amigo — continúa diciendo don Niceto— se muestra más intransigente que de costumbre, aspirando a lo que no sería duradero, ni, en vigor, posible. Arrima demasiado el ascua del interés regional al problema del Obispado de Urgel, y dando pretensiones evidentes del Vaticano, pretende como éste obre sobre el matrimonio canónico, retroceda la República más allá del Código civil promulgado durante la Regencia”.

Y comenta por su parte el presidente de la República:

“Si como jefe del Estado no puedo allanarme a eso, como creyente aumento aún más el empeño, porque ese afán de recabar jurisdicción matrimonial no conduce, en la práctica, más que a imponer, en nombre del capricho de la pasión, el freno de la indisolubilidad, y sí administrar anulaciones arbitrarias, competencia mucho más cara que el divorcio en favor exclusivo de los poderosos y a costa de ellos”²³.

En el diario del mismo 26, Alcalá Zamora ve a Gil Robles impaciente, con ganas de tener ministros y de provocar la crisis: «Tal actitud, que puede convenir como freno de administración radical, dañará a la viabilidad de las negociaciones con Roma y a la duración de estas Cortes. ¡Ojalá no llegue a entorpecer la reforma de la Constitución!».

Cuatro días más tarde, el presidente del gobierno, según don Niceto, quiere irse. Gil Robles parece haber conseguido su propósito. El autor de las *Memorias* añade: «Desde luego, si estos elementos de derecha entran en el Gobierno, pueden dañar las negociaciones con el Vaticano y acortar la vida del Parlamento, con riesgo de comprometer la reforma constitucional»²⁴.

La CEDA había resuelto derribar el gobierno Samper. Los días 26 y 27 se reunió el consejo nacional en Valladolid y propuso la alternativa: gobierno fuerte que reflejara la estructura de la Cámara o disolución de las Cortes. Ese gobierno fuerte debería llevar a cabo una política de firmeza frente a los separatismos, dentro de un sano concepto regionalista y foral; el restableci-

²³ *Ibid.*, núms. 84 (11 de septiembre) y 85 (12 de septiembre de 1937).

²⁴ *Ibid.*, núm. 88 (16 de septiembre de 1937).

miento del orden público y el desarme de los ciudadanos; la austeridad administrativa y la restricción de gastos; la reforma de la Reforma agraria y una ley de arrendamientos. Por su parte el partido radical de Lerroux decidió por unanimidad la colaboración de la CEDA en el próximo gobierno. Todo estaba a punto²⁵.

El día 4 de octubre, por la tarde, entraron en el nuevo gobierno Lerroux tres ministros de la CEDA, Rafael Aizpún (justicia), Manuel Jiménez Fernández (agricultura) y José Oriol Anguera de Sojo (trabajo). Al día siguiente estallaba la huelga revolucionaria.

Los sucesos de octubre cambiaron radicalmente la situación de España. Este no es el lugar de analizarlos.

Con un gobierno más propicio y más cercano a la Iglesia, los obispos españoles continuaron con redoblado interés los esfuerzos hacia la negociación con el Vaticano. Rechazado por éste, como hemos visto, el ante proyecto de concordato, había que tomar otros caminos.

En carta confidencial y muy reservada al cardenal Pacelli, fechada el 24 de noviembre de ese año, Vidal y Barraquer comunica al secretario de Estado algunos resultados de la labor llevada a cabo por los cardenales y arzobispos españoles.

El cardenal de Tarragona incluye una *Nota reservada de ofrecimientos para el «Modus Vivendi»* que el embajador Pita Romero —ahora ministro sin cartera— se propone hacer a la Santa Sede. En otra carta al secretario de Estado, del 29 de noviembre, Vidal y Barraquer le comunica las órdenes dadas por el presidente de la República al embajador español «en el sentido de facilitar el deseo que le anima de un pronto acuerdo con la Iglesia para poder plantear cuanto antes en el Consejo de Ministros la cuestión trascendental de la reforma de la Constitución».

El embajador Pita Romero no debía de estar muy animado, en aquellas circunstancias, a proseguir la tarea:

“También, confidencialmente —le dice el cardenal de Tarragona— creo útil conozca Vuestra Eminencia Revma. que el Sr. Embajador se sentía deprimido y con pocas ganas de ir a Roma en el actual momento, pero se ha podido lograr que vaya ahí, lo cual constituye una nueva manifestación del anhelo del Gobierno y aumenta las facilidades para una concordia entre ambas supremas potestades”.

Estos son los puntos de propuesta del embajador español:

Nota reservada de ofrecimientos para el “Modus vivendi”

El *Modus vivendi* propuesto por el Sr. Embajador de España contiene las siguientes propuestas:

1. Libertad de comunicación entre la Santa Sede, obispos y fieles.

²⁵ JOSÉ MARÍA GIL ROBLES: *No fue posible la paz* (Barcelona, 1968) pp. 131-133.

2. Abolición del Patronato.
3. Reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas que la tengan en España con arreglo al Derecho canónico.
4. Derogación del precepto de la Ley de Confesiones que establece el candado para el establecimiento de nuevas Ordenes y la apertura de nuevas Casas.
5. Derecho de asistencia espiritual en los establecimientos públicos.
6. Derechos de los obispos, clero secular e individuos de las Ordenes Religiosas en relación con la enseñanza religiosa y con las escuelas de carácter confesional.
7. Normas de respeto religioso en la enseñanza oficial.
8. Limitaciones a la facultad estatal de modificar el horario escolar.
9. Libertad de formación profesional de los clérigos en los Seminarios
10. Obligación de subvencionar las Misiones de España, conservando las cargas económicas de dicho patronato.
11. Condonación de atrasos por impuestos exigibles a las personas eclesiásticas, mediante compensación.

Difícil es calibrar justamente el valor de las propuestas sin conocer a fondo todo el *iter* anterior y el conjunto de la negociación. Podríamos, con todo, resumirlas en la libertad de acción pastoral, de nombramientos eclesiásticos y de comunicación, dentro de los límites constitucionales.

Al elenco de propuestas del embajador, Vidal y Barraquer añade otras propuestas, al parecer «redactadas por personas técnicas, plenamente adictas a la Iglesia, las cuales han procurado influir al Sr. Embajador para su aceptación, y que en su mayor parte parece que por él serán utilizadas en el desarrollo formulativo de los ofrecimientos consignados» en la Nota reservada anterior.

Algunas de estas propuestas ya figuraban en el anteproyecto de concordato y podrían ser traídas a aumentar las del *Modus vivendi*. Son casi todas, como se ve, exenciones fiscales, procesales, y de servicio militar. La número 16 exige de alguna manera la consideración de la Iglesia como corporación de derecho público, una de cuyos fundamentales atribuciones es el «amparo del derecho de percibir y recaudar ingresos de los fieles», como sucede en Alemania desde la constitución de Weimar.

Entre las *propuestas nuevas* figuran verdaderas derogaciones de leyes constitucionales, como la de cementerios, la de confesiones y congregaciones, etc. La número 27, casi copiada del concordato mussoliniano, exigía una acción propia de un Estado confesional, que era impensable todavía por aquellas fechas.

Estas eran las otras propuestas:

Propuestas que figuraban en el anteproyecto de Concordato y que podrían ser traídas a aumentar las del "Modus vivendi"

12. Exenciones clericales relativas al servicio militar en cuanto a prórroga de incorporación a filas y servicio especial en tiempo de guerra.
13. Exenciones procesales sobre la calidad de testigos en juicio y el sigilo sacramental.
14. Exenciones fiscales que separan del concepto de profesión el sacerdocio.
15. Reparaciones extraordinarias de los templos a cargo del Estado.
16. Amparo del derecho de percibir y recaudar ingresos de los fieles.
17. Derecho de las Instituciones de beneficencia confesional, de gozar de las inmunidades fiscales atribuidas a los fines benéficos y docentes.
18. Intervención del Ordinario en los organismos Provinciales de Beneficencia.
19. Incorporación al convenio de los derechos declarados en la Ley de Jubilaciones del clero.

Propuestas nuevas

20. Derogación del precepto de la Ley de Confesiones que crea el impuesto sobre el uso de residencias de Prelados y Párrocos y Seminarios.
21. Derogación del precepto de la Ley de Cementerios que exige manifestación documental de la última voluntad para que el enterramiento sea católico.
22. Exceptuar de la demanda de permiso para la celebración de manifestaciones externas del culto, a las que tienen por objeto actos de asistencia espiritual a los fieles, como entierros y Vjáticos.
23. Limitar la facultad de negar permiso para los demás actos externos de culto en el sentido de que sólo por razones de orden público podrán negarse.
24. Derogar las disposiciones vigentes que limitan el derecho de las personas eclesiásticas a vender bienes privativos de la Iglesia.
25. Subvencionar o sufragar el sostenimiento de los archivos eclesiásticos.
26. Autorizar la delegación del Juez Municipal encargado del Registro civil para que a seguida de la celebración del matrimonio canónico, en la propia sacristía o archivo parroquial, obtenga el consentimiento de los cónyuges a los efectos civiles y levante la oportuna acta.
27. Prestar el poder coactivo del Estado por medio de sus Tribunales de Justicia a instancia del Ordinario, para perseguir el uso indebido del traje talar o el ejercicio del sacerdocio para quien estuviere privado de tales derechos por sentencia canónica.

Así estaban las cosas a finales de aquel año decisivo políticamente que fue el 1934.

Quedaban todavía muchos pasos por dar, y muchos fracasos por encajar.

Sólo investigaciones posteriores podrán darnos nueva luz sobre aquel noble intento de llegar a un acuerdo entre los dos poderes, teniendo por medio una constitución laica y laicista, que muchos querían revisar, pero que una inestable situación política, social y económica hizo de todo punto imposible.

La guerra civil y la victoria de los revisionistas y aun abolicionistas trajeron un concordato como quería el P. Regatillo, y que a su vez ha servido para muy poco tiempo.

Hoy, en una nueva y compleja coyuntura, que parece poder sintetizar, superándolas, ambas experiencias, todo dato valioso un día puede ser de nuevo útil.

VÍCTOR MANUEL ARBELOA

.